

15949 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, Grupo número 20. Expropiaciones complementarias en término municipal de Vilanova de la Muga (Gerona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 25 de septiembre de 1974, a las once horas el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden: 1. Propietario: Don Martín Bech Solatges. Datos de Catastro: Parcela 63. Polígono 5. Término municipal de Vilanova de la Muga.

Número de orden: 2. Propietaria: Doña María Tarres Gusó. Datos de Catastro: Parcela 4. Polígono 6. Término municipal de Vilanova de la Muga.

Número de orden: 3. Propietario: Don Joaquín Planas Casellas. Datos de Catastro: Parcela 5. Polígono 6. Término municipal de Vilanova de la Muga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1974. — El Ingeniero Director. — 6.284-E.

15950 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, Grupo número 28. Expropiaciones complementarias en término municipal de Pau (Gerona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 25 de septiembre de 1974, a las diecisiete treinta horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden: 1. Propietaria: Doña Emerenciana Causa Canals. Datos de Catastro: Parcela 120. Polígono 3. Término municipal de Pau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1974. — El Ingeniero Director. — 6.281-E.

15951 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, Grupo número 22. Expropiaciones complementarias en término municipal de Garriguella (Gerona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 25 de septiembre de 1974, a las trece treinta horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma,

en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Garriguella al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurren:

Número de orden: 1. Propietario: Don José María Soler Mayo. Datos de Catastro: Parcela 7. Polígono 5. Término municipal de Garriguella.

Número de orden: 2. Propietaria: Doña Teresa Maestro Fréixas. Datos de Catastro: Parcela 8. Polígono 5. Término municipal de Garriguella.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1974. — El Ingeniero Director. — 6.280-E.

15952 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas complementarias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: Requejo-Alto de la Canda. Clave: 5-ZA-259. Término municipal de Lubián (Aciberos).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de agosto, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Aciberos (término municipal de Lubián), se iniciará el levantamiento del acta complementaria a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de actas complementarias, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta complementaria, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 3 de agosto de 1974. — El Ingeniero Jefe. — 6.292-E.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LUBIAN (ACIBEROS)

Actas complementarias

Expediente número: 37-39. Fincas número: 16. Propietario: Don Manuel Yusta García. Paraje: Pedrallo. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Monte alto.

Expediente número: 37-20. Fincas número: 19. Propietaria: Doña Hermenegilda Mostaza B. Paraje: Pedrallo. Superficie a expropiar: 1.100 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número 37-5. Fincas número: 17. Propietario: Don Manuel Benide Fuente. Paraje: Pedrallo. Superficie a expropiar: 676 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 37-17. Fincas número: 21. Propietaria: Doña Delia Martínez Gómez. Paraje: Pedrallo. Superficie a expropiar: 1.728 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 37-28. Fincas número: 20. Propietario: Don Bernardino Rodríguez M. Paraje: Pedrallo. Superficie a expropiar: 572 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

15953 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas y complementarias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: Requejo-Alto de la Canda. Clave: 5-ZA-259. Término municipal de Lubián (Chanos).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de agosto, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Chanos (término municipal de Lubián), se iniciará el levantamiento del acta previa y complementaria a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa y complementaria, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Tam-

bien deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa y complementaria, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Oreense, 3 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe.—6.293-E.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LUBIAN (CHANOS)

Actas complementarias

Expediente número: 39-9. Finca número: 241. Propietaria: Carmen Alvarez Guerra. Paraje: Sapa. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-11. Finca número: 236. Propietaria: Doña Jovita Alvarez Guerra. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 145 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-13. Finca número: 247. Propietario: Herederos de Mateo Benítez. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 2.100 y 1.040 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado y robledal.

Expediente número: 39-14. Finca número: 246. Propietario: Don Domingo Benítez Guerra. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 520 metros cuadrados. Cultivo actual: Robledal.

Expediente número: 39-15. Finca número: 244. Propietaria: Doña Josefa Benítez Guerra. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 2.026 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-40. Finca número: 243. Propietaria: Doña María Luisa Guerra Diéguez. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 373 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-69. Finca número: 235. Propietaria: Doña Elena Rodríguez Alonso. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 85 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-80. Finca número: 245. Propietaria: Doña Jacinta Rodríguez Guerra. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 104 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-88. Finca número: 242. Propietario: Don Pedro Vasallo y hermanos. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 857 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Actas nuevas

Expediente número: 39-22. Finca número: 243-a. Propietario: Don Manuel Diéguez Matarranz. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 960 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-24. Finca número: 245-a. Propietaria: Doña María Fabián García. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 1.405 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 39-81. Finca número: 241-a. Propietaria: Doña Jacinta Rodríguez Guerra. Paraje: Sapa. Superficie a expropiar: 540 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

15954 RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas y complementarias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del iramo: Requejo-Alto de la Canda. Clave: 5ZA-259. Término municipal de Las Hedradas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de agosto, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Las Hedradas (término municipal de Las Hedradas), se iniciará el levantamiento del acta previa y complementaria a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y portencientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa y complementaria, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa y complementaria, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Oreense, 3 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe.—6.294-E.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LAS HEDRADAS

Actas complementarias

Expediente número: 40-9. Finca número: 2. Propietario: Don Fernando Lorenzo. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 1.533 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-4. Finca número: 3. Propietario: Don Domingo Arias Ortega. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 969 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-1. Finca número: 4. Propietario: Don Benigno Alonso Alvarez. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 560 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-4. Finca número: 5. Propietario: Don Domingo Arias Ortega. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 460 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Actas nuevas

Expediente número: 40-6. Finca número: 6-a. Propietario: Don Modesto Baz Montesinos. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 1.360 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-2. Finca número: 9-a. Propietario: Don Domingo Alonso García. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 1.960 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-2. Finca número: 9-a. Propietario: Don Domingo Alonso García. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 825 metros cuadrados. Cultivo actual: Prado.

Expediente número: 40-8. Finca número: 12-a. Propietario: Don Santos García Ballesteros. Paraje: Hedradas. Superficie a expropiar: 669 metros cuadrados. Cultivo actual: Robledal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15955 ORDEN de 4 de junio de 1974 sobre creación de Colegios Nacionales acogidos al Plan de Urgencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 648/1974, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 14 de marzo) por el que se crean ocho Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Barcelona, cuyas actividades administrativas y docentes comenzarán en el curso 1974-75.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1974-75.

Hospitalet de Llobregat

1.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Obispo Berenguer».

2.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Europa».

3.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «La Marina».

4.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Joaquín Buyra».

5.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Pompeu Fabra».

6.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Bernat Metge».

7.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Busquets y Punset».

8.—Colegio Nacional Mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, denominado «Frederic Mistral».

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Ministerio, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que, por Resolución, adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D. El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

15956 RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Albacete ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento,